

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

CORRESPONDIENTE AL LÚNES 1.º DE MARZO DE 1880

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la DIPUTACION PROVINCIAL, á 30 reales el trimestre y 50 al semestre, pagados al solicitar la suscripcion.

Números sueltos un real.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimana de las mismas; lo de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de insercion.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### DISTRITO ELECTORAL

DE

#### SAHAGUN.

(Conclusion.)

LETRAS que comprenden los electores que han tomado parte en la eleccion para Diputados á Cortes.

#### Seccion de Almazana.

- 1 Carlos Maria Gonzalez Mancocho
- 2 Fernando Gomez Revuelta
- 3 Baltasar Gonzalez Reyero
- 4 Tomás Garcia Gonzalez
- 5 Segundo Rodriguez Melon
- 6 Eusebio Garrido Rodriguez
- 7 Froilán Fernandez y Fernandez
- 8 Fernando Ruiz Revuelta
- 9 Ventura Melon Novoa
- 10 Pedro Garrido Medina
- 11 Cipriano de Novoa Gonzalez
- 12 Justo Lopez de la Mata
- 13 Rafael Alonso Revuelta
- 14 Tomás Liebana Villalafie
- 15 Nicasio Melon Ruiz
- 16 Fernando Ruiz Gonzalez
- 17 Vicente Fernandez Quijano
- 18 José Ruiz Salceda
- 19 Jacinto del Blanco Melon
- 20 Juan Alonso Chocón
- 21 Segundo Gonzalez y Gonzalez
- 22 Andrés del Blanco Ruiz
- 23 Antonio Gonzalez Turienzo
- 24 Pedro del Rio Garrido
- 25 Mateo Iglesias Garrido
- 26 Gerónimo Medina Brezosa
- 27 Gabriel Paredes Pascual
- 28 Eduardo Mollada Mateos
- 29 Feliciano Ruiz Liebana
- 30 José Cuesta Medina
- 31 Nicolás de Prado Gonzalez
- 32 Roman Rodriguez Medina
- 33 Angel del Blanco Gonzalez
- 34 Félix Melon Ruiz
- 35 Rafael Revuelta Martinez
- 36 Manuel Villanandos Garcia
- 37 Vicente Garrido Rodriguez
- 38 Felipe Tegerina Escapa
- 39 Andrés de los Rios Perez
- 40 José Polvorinos Villarreal
- 41 Lucas Gonzalez Paredes
- 42 Félix Polvorinos Blanco
- 43 Juan Villacorta Fernandez
- 44 Mauricio Guzmán Andrés

- 45 Pedro Lopez de la Mata
- 46 Pedro Rodriguez Medina
- 47 Santiago de la Yurga Cuesta
- 48 Andrés Fernandez Salceda
- 49 Domingo Valcucendo de los Rios
- 50 Dámaso Fernandez Herrero
- 51 Teófilo de Puyas Fernandez
- 52 Francisco Robles Mollada
- 53 Lorenzo Robles Fernandez
- 54 Clemente Garcia Guerra
- 55 Tomás Rodriguez Díez
- 56 Miguel Gonzalez Fernandez
- 57 Francisco Paredes Polvorinos
- 58 Francisco de Novoa Garcia
- 59 Inocencio Garcia Rodriguez
- 60 Manuel Garrido Rodriguez
- 61 Saturnino Cardaño Tecedor
- 62 Ignacio Conde Mansilla
- 63 Francisco del Blanco Melon
- 64 Luis del Rio Perez
- 65 Jacinto Villacorta Pueto
- 66 Felipe Castellanos Vega
- 67 Manuel Garcia Medina
- 68 Manuel del Blanco Gonzalez
- 69 Bernardo Garcia Guerra
- 70 Tomás Díez Novoa
- 71 Juan del Rio Garrido
- 72 Antonio Muteos del Palacio
- 73 Patricio Díez Mantilla

#### Seccion de Grajal de Campos.

- 1 Wenceslao Garcia Godos
- 2 Eusebio de Francisco Quiñero
- 3 Baklmero Diaz Otazú
- 4 Francisco Espinosa Guerra
- 5 Jacinto Espeso Lazo
- 6 Agustín Pareda Portugués
- 7 Bernardo Espinosa Martínez
- 8 Atanasio Espeso Díez
- 9 Dionisio Guarido Godos
- 10 Patricio de Godos Gonzalez
- 11 Francisco Borgo Valdalisio
- 12 Eugenio de Godos Baeza
- 13 Eusebio Marcos Alvarez
- 14 Gerónimo Benavides Antolínez
- 15 Pascual Santos Martínez
- 16 Eugenio Valdecolmillos Ramos
- 17 Nicomedes Santos Campillo
- 18 Alejandro Gonzalez Godos
- 19 Mariano Baeza Borgo
- 20 Joaquín Gonzalez Portugués
- 21 Pablo Fernandez Espeso
- 22 Pedro Santos Campillo
- 23 Joaquín Amigo Godos
- 24 Cipriano Perez Roides
- 25 Andrés Cuadrado Sandoval
- 26 Bernabé Balbuena Carriedo
- 27 Bernardo de Prado Escapa
- 28 José Campillo Lorenzo

- 29 Vicente Díez Mantilla
- 30 Buenaventura de Godos Gonzalez
- 31 Pablo Carnicero Corral
- 32 Juan Antonio Fernandez
- 33 Fernando Campillo Lorenzo
- 34 Baltasar Felipe Lorenzo
- 35 Miguel Mota Valdalisio
- 36 Julian Fierro de Prado
- 37 José Carcedo Rodriguez
- 38 Alonso Guardo Sanchez
- 39 Genaro Espinosa Carabajal
- 40 Francisco Rodriguez Bartolomé
- 41 Rafael Fernandez Herrero
- 42 Lucas San Juan Pozo
- 43 Tomás Gonzalez Portugués
- 44 Juan Francisco Mota Valdalisio
- 45 Pablo Gonzalez Godos
- 46 Benito Antolínez de Francisco
- 47 Luis Santos Portugués
- 48 Julian Marcos Cubierrez
- 49 José Amigo Borgo
- 50 Bruno de Prado Garcia
- 51 Juan Pastana Godos
- 52 Roque Espeso Santos
- 53 Francisco Santos Gonzalez
- 54 Pedro Guaza Amores
- 55 Pedro Antolínez Godos
- 56 Ramon Lorenzo Portugués
- 57 Gregorio Gonzalez Marcos
- 58 Benito Felipe Guerra
- 59 Benito Felipe Martínez
- 60 Juan Gomez Rebueta
- 61 Lucas Santos Rebollo
- 62 Salvador Garcia Godos
- 63 Fermín Dominguez Antolínez
- 64 Leocricio Baeza Borgo
- 65 Esteban Valdalisio Aloneda
- 66 Leandro Cisneros Villan
- 67 Roque Antolínez Godos
- 68 Pedro Hierro Vizaino
- 69 Roque de Prado San Martín
- 70 Claudio Espeso Gonzalez
- 71 Andrés Perez Gonzalez
- 72 Atanasio Cid Misiego
- 73 Mariano Cid Misiego
- 74 Andrés Lazo Merino
- 75 Estanislao Cid Misiego
- 76 Andrés Misiego Lazo
- 77 Pablo Rueda Dominguez
- 78 Scarpio Durante Perez
- 79 Andrés Villaverde Gonzalez
- 80 Teodoro Misiego Perez
- 81 Domingo Martínez Garcia
- 82 Benigno Garcia Godos
- 83 Francisco Fernandez Portugués
- 84 Gregorio Cid Miguel
- 85 Alejandro Cosío Diaz
- 86 Bernardino Argüello
- 87 Gabriel Díez Calveras

- 88 Isidoro Felipe Espeso
- 89 Faustino Sanchez Dominguez
- 90 Miguel Borgo Valdalisio
- 91 Benito Misiego Godos
- 92 Francisco Quintanilla Antolínez
- 93 Roman Leal Duque
- 94 Miguel de Godos Gonzalez
- 95 Modesto Fernandez Herrero
- 96 Gerónimo Gonzalez Godos
- 97 Gabriel Santos Benavides
- 98 Roque Gonzalez Espinosa
- 99 Justo de Godos Encinas
- 100 Dámaso Barata Godos
- 101 Francisco Quintanilla Santos
- 102 Froilán Maratino Felipe
- 103 Santos Campillo Lorenzo
- 104 Tomás Montañas Amigo
- 105 Vicente Borgo Martínez
- 106 Antonio Borgo Martínez
- 107 Froilán Juan Revilla
- 108 Tomás Encinas Gonzalez
- 109 Francisco de Godos Godos
- 110 Luis Durán Plaza
- 111 Mariano Perez Lazo
- 112 Guillermo Miguel Bergaño
- 113 Simon de Prado Santos
- 114 Manuel Miguel Fernandez
- 115 Dionisio de Prado Godos
- 116 Felipe Miguel Bergaño
- 117 Manuel Gago Cid
- 118 Vicente Fierro Amigo
- 119 Manuel Santos Martínez
- 120 Romualdo Villaverde Gonzalez
- 121 Francisco Fernandez Santos
- 122 Basilio Matutez Guerra
- 123 Angel Espinosa Rebollo
- 124 Antonio Tomás Pedrosa
- 125 Antonio Benavides Quintanilla
- 126 Antonio Amore Encinas
- 127 Norberto de Carlos Gonzalez
- 128 Fermín Borgo Martínez
- 129 Jacinto Felipe Rebollo
- 130 Francisco Aguilar Rodriguez
- 131 Luis de Prado Garcia
- 132 Mariano Martínez Bartolomé
- 133 Manuel Huerta Godos
- 134 Mariano Barata Arce
- 135 Manuel Antolínez Portugués
- 136 Manuel Amores Encinas
- 137 Manuel Felipe Gonzalez
- 138 Pablo Garcia Baeza
- 139 Martín Guiza Gonzalez
- 140 Pedro Santos Sancho
- 141 Manuel Garcia Godos
- 142 Valentín Espeso Gonzalez
- 143 Matías Prieto Gutierrez
- 144 Domingo de la Mata
- 145 Gregorio Borgo Valdalisio
- 146 Dionisio Dominguez

147 Andrés de la Cuesta García  
148 Eustaquio Fernandez Tegerina  
149 Filomeno Perez Borgo

*Seccion de Villanueva de las Manzanas.*

1 Mariano Benavides  
2 Angel Martinez Alonso  
3 Agustín Cordero Laguna  
4 Manuel Barriales Fernandez  
5 Adriano Marban Perez  
6 Manuel Cascallana Garcia  
7 Joaquin Marcos Laguna  
8 Isidoro Fernandez Mendez  
9 José Andrés Alvarez  
10 Hermenegildo Celemín Garrido  
11 Alejandro Francisco Martinez  
12 Froilán Barroñada Vega  
13 Felipe Perez Martinez  
14 Gregorio Andrés Garcia  
15 Juan Fernandez Andrés  
16 José Martinez Morala  
17 Julian Marcos Pereda  
18 Miguel Alonso Pereda  
19 Matias Andrés Perez  
20 Manuel Martinez Martinez  
21 Pedro Gimenez Santos  
22 Santos Garcia Garcia  
23 Pedro Barriales Alvarez  
24 Isidoro Cascallana Cañon  
25 Juan Iban Rodriguez  
26 Manuel Barriales Alvarez  
27 Froilán Barriales Alvarez  
28 Salvador Gonzalez  
29 Roman Gimenez Gonzalez  
30 Antonio Foo Llamero  
31 Agustín Rodriguez Garcia  
32 Esteban Blanco Martinez  
33 Felipe Alonso Martinez  
34 Lorenzo Redondo Mansilla  
35 Francisco Morala Boldan  
36 Manuel Perez Duque  
37 Manuel Blanco Llamazares  
38 Pedro Redondo Rodriguez  
39 Santiago Llamazares  
40 Benito Mateos  
41 Miguel Viejo Gonzalez  
42 Angel Ortiz Gonzalez  
43 José Garcia Herrero  
44 Hilario Barriales Alvarez  
45 Lucas Garcia Morala  
46 Bernardo Fernandez Garcia  
47 Esteban Perez Garcia  
48 Jacinto Fernandez Mendez  
49 Juan Manuel Gimenez  
50 Juan Marcos Morala  
51 Lorenzo Gonzalez Gonzalez  
52 Manuel Gonzalez Marban  
53 Marcelo Ortiz Gonzalez  
54 Benito Santa Marta Frutos  
55 Pascual de la Loma  
56 Salvador Fernandez  
57 Prudencio Pardo Lopez  
58 Francisco Marcos Santos  
59 Alejo Garcia Marcos  
60 Manuel Robles Madruga  
61 Manuel Alonso Pereda  
62 José Andrés Martinez  
63 Antolin Reguero Oviedo  
64 Mariano Trecoño Martinez  
65 Felipe Llorante Manso  
66 Felipe Gonzalez Cañas  
67 Venancio Ferreras Mateos  
68 Pascual Rubio Martinez  
69 Francisco de la Puente Crespo  
70 Francisco Benavides Marcos  
71 Marcos Franco Linacero  
72 Bernardo Javares Gomez  
73 Manuel Alonso Cañas  
74 Isidro Robles Llorante  
75 Alonso Gonzalez Mateos  
76 Santiago Martinez Cañan  
77 Rodrigo Trecoño Martinez  
78 Juan Gonzalez Perez  
79 Bernardo Gonzalez Madruga  
80 Manuel Gonzalez Santa Marta  
81 Gerardo Rodriguez Cañon  
82 Francisco Andrés Marcos  
83 Vicente Santa Marta Martinez  
84 Andrés Marcos Pereda  
85 Francisco Marcos Pereda  
86 Roque Alvarez Robles

87 Bernardo Martinez Llamazares  
88 Alvaro Morala Andrés  
89 Manuel del Amo Perez  
90 Joaquin Marban Perez  
91 Joaquin Gonzalez Cañas

DISTRITO ELECTORAL  
DE  
LA VECILLA.

*Seccion de Boñar.*

1 Rafael Garcia Sanchez  
2 Valentin Muñiz Mejido  
3 Manuel Sanchez Garcia  
4 Baldomero de Lera  
5 Manuel Martinez Carretero  
6 Pablo del Rio Martinez  
7 Atanasio Gutierrez Fernandez  
8 Juan Madrazo de la Torre  
9 Ramiro Rodriguez Balbuena  
10 Bernardo Corral Rodriguez  
11 Nicolás Sanchez Llamazares  
12 José Rodriguez Mayo  
13 Esteban Fernandez Martinez  
14 José Barba Juan  
15 Antonio Diez Castañon  
16 Manuel Fernandez Martinez  
17 Gregorio Rodriguez  
18 Dionisio Villayandre  
19 Félix Barrio  
20 Bernabé Rodriguez Saez  
21 Gregorio Castro Lopez  
22 Manuel de Castro Lopez  
23 Alejandro Diez Lopez  
24 Blas Fernandez Lorenzana  
25 Antonio de Villa Merino  
26 Gerónimo Blanco  
27 Donato Muñiz  
28 Roque Gonzalez Reyero  
29 Juan Alonso  
30 Juan Manuel de Lera Grandoso  
31 Tomás Garcia Fresno  
32 Joaquin Fernandez Ferreras  
33 Rosendo Puente Garcia  
34 Vidal Garcia Arintero  
35 Federico Gonzalez del Palacio  
36 Gerónimo Grandoso Fernandez  
37 Joaquin Rodriguez Mediavilla  
38 Gregorio Fernandez Canseco  
39 Gregorio Argüello Blanco  
40 Manuel Fernandez Canseco  
41 Tomás Morán Carretero  
42 Idefonso Carretero Alonso  
43 Juan Corral Argobejo  
44 Felipe Pinilla  
45 Vicente Sanchez Villayandre  
46 Matias Puente Martinez  
47 Gerónimo Lopez Baro  
48 José Prieto  
49 José Rodriguez Menor  
50 Manuel Grandoso Bayon  
51 Leon Sanchez  
52 Marcelino Laz Muñiz  
53 Isidoro Rodriguez Grandoso  
54 Andrés Garcia Rodriguez  
55 Francisco Rodriguez Valladares  
56 Salvador Sanchez Mayor  
57 Diego Diez Muñiz  
58 Ramon Garcia Muñiz  
59 Tomás Garcia Garcia  
60 Froilán Rodriguez Fernandez  
61 Santiago Diez Martinez  
62 Valerio Sancho Pajin  
63 Faustino Sierra Acobedo  
64 Pedro Gonzalez Alejandro  
65 Ramon Sanchez Carrasco  
66 Fernando Fernandez Martinez  
67 Pidel Rodriguez  
68 Pedro Castro Sanchez  
69 Manuel Fernandez Castro  
70 Pedro Sanchez Puente  
71 Vicente de la Riva  
Domingo Garcia Diez  
73 Tomás Diez Alonso  
74 Julian Gonzalez Ordás  
75 Antonio Acobedo Argüello  
76 Idefonso Garcia del Blanco  
77 Vicente Martinez Sancho  
78 Isidoro del Blanco

79 Marcos del Rio Fernandez  
80 Manuel Miranda  
81 Pedro Fernandez  
82 Francisco Gonzalez Bocinos  
83 Calisto Gonzalez Ordás  
84 Vicente Garcia Alva  
85 Nicolás Rodriguez  
86 Lorenzo del Rio Peña  
87 Mariano Rodriguez Villa  
88 Santos Garcia Salcedo  
89 Manuel Sanchez Llamazares  
90 Pedro Hompanera  
91 Cipriano Diez Fernandez  
92 Juan Manuel Martinez  
93 Melchor Penilla Hompanera  
94 Modesto Rodriguez  
95 Fernando Lopez Penilla  
96 Pascual Rodriguez  
97 Benito Merino  
98 Anacleto Corral Rodriguez  
99 Julian Pedro Fernandez  
100 Gregorio de Vega  
101 Hilario Merino Merino  
102 Gregorio del Rio Peña  
103 Alejandro Garcia Alvarez  
104 Victoriano Martinez Carretero  
105 José Rodriguez Mayor  
106 Atanasio Garcia  
107 Esteban Garcia Acobedo  
108 Juan Llamazares Sanchez  
109 Manuel Antonio Morán  
110 Matias Morán Gutierrez  
111 Alonso Morán Barrio  
112 Benito Alonso Pelaez  
113 Isidoro Barrio Carretero  
114 Francisco del Rio Diez  
115 Adriano Garcia Gutierrez  
116 Vicente Castillo  
117 Gabriel Morán  
118 Angel Alonso Pelaez  
119 Domingo Reyero Caso  
120 Eusebio Fernandez del Rio  
121 Luis Acobedo  
122 Antonio Gonzalez Aldeano  
123 Diego Fernandez Fernandez  
124 José Ruiz Carriedo  
125 José del Blanco Rio  
126 Froilán Cármenes Florez  
127 Simon Gonzalez Rodriguez  
128 Gaspar Carretero Martinez  
129 Fernando del Blanco  
130 José Bandera Gonzalez  
131 Diego Bandera Delgado  
132 Benito Garcia  
133 Isidoro Garcia Reguera  
134 Francisco del Blanco Rio  
135 Manuel Diez Gonzalez  
136 Faustino Rodriguez Gonzalez  
137 Agustín Acobedo Argüello  
138 Idefonso Cármenes Lopez  
139 Lorenzo Cármenes Lopez  
140 Aniceto Rodriguez  
141 Angel Villayandre Garcia  
142 Pedro Villayandre Corral  
143 Mateo Acobedo Fernandez  
144 Tiburcio Acobedo Fernandez  
145 Buena Ventura Acobedo Fernandez  
146 Francisco Bardón Fernandez  
147 Santos Bardón Gonzalez  
148 Andrés de Cabo Acobedo  
149 Antonio Llamazares y Llamazares  
150 Fernando Robles Diez  
151 Gabriel Diez del Rio  
152 Felipe Argüello Villa  
153 Santiago Fuente Salas  
154 Esteban Llamazares Sanchez  
155 Idefonso Llamazares Sanchez  
156 José Gonzalez Argüello  
157 Marcos Gonzalez Hompanera  
158 Francisco Tnscon Rodriguez  
159 Apolinar Fernandez Lopez  
160 Benigne de Lera Villayandre  
161 Gabriel Robles  
162 Manuel del Rio Gonzalez  
163 José Merino Rodriguez  
164 Justo del Rio  
165 Eladio Grandoso Gonzalez  
166 Gregorio Martinez  
167 Juan Manuel Alonso  
168 Leon Rodriguez Fresno

169 Manuel Diez Aldeano  
170 Manuel Garcia  
171 Valentin Fernandez  
172 Miguel Villa  
173 Vicente Fernandez Alvarez  
174 Isidoro Gonzalez Argüello  
175 Plácido Garcia Arintero  
176 Simon del Rio Peña  
177 Julian Fernandez Lopez  
178 Eugenio Caba  
179 José Saez Pardo  
180 Matias Gonzalez Baipan  
181 Bonifacio Gonzalez Argüello  
182 Francisco del Rio Martinez  
183 Antonio Blanco Rio  
184 Rafael Rodriguez Hompanera  
185 Domingo Argüello Merino  
186 Francisco Alvarez Blanco  
187 Mateo Argüello del Blanco  
188 Narciso Acobedo Argüello  
189 Ramon Llamazares  
190 Francisco Argüello Blanco  
191 Antonio Garcia  
192 Julian Corral  
193 Alejandro Puente Villa  
194 José Gonzalez Bocinos  
195 Agustín Penilla Llamazares  
196 Felipe Diez  
197 Nicasio Salas Fuente  
198 Angel Diez Merino  
199 Casimiro Villa Garcia  
200 Benito Córdoba Garcia  
201 Hermenegildo del Rio Fernandez  
202 Francisco Gonzalez Lera  
203 Pedro Diez Mayor  
204 Casiano de Cabo Martinez  
205 Juan Sanchez Villa  
206 Raimundo Alonso Gonzalez  
207 Gregorio Villa Mateo  
208 José Fernandez  
209 Isidro Gonzalez Villa  
210 Agustín Villa Garcia  
211 José Gonzalez Garcia  
212 Baltasar Vandan Sanchez  
213 José Gonzalez Baro  
214 Gregorio Aler  
215 Florencio Gonzalez Bocinos  
216 Santiago Martinez Martinez  
217 José Muñiz Hompanera  
218 Melchor de Lera Villayandre  
219 Domingo de Castro Lopez  
220 Santiago Grandoso Martinez  
221 Buena Ventura Fernandez  
222 Francisco Martinez Gonzalez  
223 Isidoro Martinez Gonzalez  
224 Luavento Martinez Gonzalez  
225 José Fernandez  
226 Roman Fernandez Bandera  
227 Pedro Fernandez Fuente  
228 Pedro Garcia Garcia  
229 José Villa Sancio  
230 Antonio Muñiz Fernandez  
231 Agapito Diez  
232 Tomás Llobiana Rodriguez  
233 Fermín Unanue  
234 Pedro Lopez Ordoñez  
235 Emilio Rodriguez Caso  
236 Cipriano Alonso Vallejo  
237 José Martinez Carretero  
238 Gregorio Valladares Alvarez  
239 Tomás Barba Juan  
240 Manuel Revuelta Ortiz  
241 Felipe Villayandre  
242 Nicolás Garcia  
243 Felipe Reguera

COMISION PROVINCIAL  
Y DIPUTADOS RESIDENTES.

Seccion del día 27 de Enero de 1880.

PRESENCIA DEL SR. CANSECO.

Abierta la sesión á las doce de la mañana con asistencia de los vocales de la Comision Sres. Perez Fernandez, Ureña, Molloda, Vazquez y Bustamante, y Diputados residentes en la capital Sr. Llamazares, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Siendo la hora señalada para la subasta de construccion de dos armarios con destino á la Biblioteca provincial, y leído el anuncio publicado se procedió á la apertura de las proposiciones presentadas, que ofrecieron el resultado siguiente:

## PRESUNTAS.

D. Anastasio Solís por la cantidad de . . . . .	600
Mariano Franco. . . . .	598
Lucio Díez. . . . .	680
Pedro Blanco Rodríguez. . . . .	559
Elias Quiroga. . . . .	539
Tomás Fernandez. . . . .	600
Juan García. . . . .	498
Isidro Sacristan. . . . .	699
Marcos Domínguez. . . . .	649

En su vista y habiéndose desechado la proposicion suscrita por D. Lucio Díez, por no haber cumplido la formalidad de acompañar la carta de pago del depósito, quedó acordado adjudicar el servicio á D. Juan García, por ser su proposicion la mas ventajosa dentro del tipo de 700 pesetas establecido.

Dado conocimiento por el Comisionado de apremio por contingente provincial contra el Ayuntamiento de Valderas, de no haberse presentado licitadores á la segunda subasta de bienes embargados, se acordó en vista de lo informado por la Contaduría y teniendo en cuenta la negativa del Alcalde á que se trasladan dichos efectos á Valencia y Villamañan, que previa la reclamacion de los datos necesarios para saber la clase y valor de lo embargado que se pedirá al Comisionado, por si conviniere á la provincia quedarse con los bienes, se proceda inmediatamente á la traslacion de aquellos, á cuyo efecto se anticiparán por la Caja provincial, á calidad de reintegro, las cantidades necesarias.

Con lo que se dió por terminada la sesion.

Leon 28 de Enero de 1880.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

## DIPUTACION PROVINCIAL.

## SESION EXTRAORDINARIA

del día 5 de Febrero de 1880.

## PRESENCIA DEL SR. CASSECO.

Abierta la sesion á las doce de la mañana con asistencia de los señores Mollata, Andrés, Uroña, Fernandez Franco, Cosío, Gutierrez, Castañon, Cubero, Bustamante, Bunciclla, Sequilvide, Martínez, Balbuena, Eguitaray, Llamazares, Perez Fernandez, Concellon, Rodriguez del Valle y Rodriguez Vazquez, se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Quelaron sobre la mesa los dic-

támenes de las Comisiones de Hacienda, Fomento y Gobernacion, para ser discutidos en la sesion próxima.

Se entró en el órden del dia con la lectura del dictámen de la Comision de Hacienda sobre el presupuesto adicional al ordinario de 1879 á 1880.

Abierta discusion sobre su totalidad no hubo ningun señor Diputado que quisiera hacer uso de la palabra.

Anunciada la discusion por artículos, fueron aprobados el 1.º, capítulo 1.º de la Seccion 1.ª, en el que se agregan á las 50.765 pesetas que figuran en el ordinario 1.000 con destino á la tirada del presupuesto que se verificará en la imprenta provincial. Se aprobaron igualmente sin discusion el 1.º, capítulo 2.º, que no sufre alteracion y el 2.º del mismo capítulo, al que se adicionan 2.000 pesetas con destino al aumento del servicio de bagage en la via férrea.

Dada lectura del artículo 3.º, BOLETIN OFICIAL, se acordó adicionar el crédito de 8.750 que figura en el ordinario, con 5.500 pesetas para la publicacion de Suplementos.

Se aprobó el art. 4.º, Elecciones, sin discusion, por no sufrir alteracion alguna el ordinario.

Leído el 5.º, capítulo 2.º, Seccion 1.ª, Calamidades, pidió el Sr. Uroña que se diese lectura del voto particular emitido cuando se trató la cuestion de subsistencias en la Comision provincial y Diputados residentes. Verificado así y concedido-le la palabra en contra, dijo:

Sr. Uroña. La práctica de estas corporaciones exijo que me levante á apoyar el voto particular que antes de ahora he formulado, consumiendo un turno en contra del dictámen que se discute. La opinion que ese voto sustenta, la explané en la Comision provincial y residentes en mi extenso discurso, que si hubiera sido posible la publicacion del extracto en el BOLETIN, me hubiera evitado en parte la tarea de molestaros y de molestarme. Cuando lo pronunció, podéis comprender que no esperaba persuadir á mis dignos compañeros, porque en estas corporaciones se presenta generalmente lo que vá á suceder. Ahora abrigo mas lisonjeras esperanzas, porque veo en el presupuesto 71.000 pesetas, y digo lisonjeras, porque hablo en nombre de los necesitados: pero entonces, ahora y siempre, mi consecuencia y mi conciencia, me mandaban y me mandan no callar. Todos sabéis la historia que os recordaré á grandes rasgos. Vimos una calamidad que nos abrumaba, el hambre extendida por los ámbitos de la provincia; nos reunimos, nos persuadimos de que ni el plan de carreteras provinciales, ni las obras

estudiadas, ni la conservacion de las carreteras del Estado, ni la motoria, ni cuantos recursos pudiéramos idear llegaban á tiempo para conjurar la tormenta que rugía y rugió sobre nuestras cabezas; llamamos al Contador, le preguntamos de qué cantidad podíamos disponer desahogadamente sin que se resintiera la marcha regular de la contabilidad provincial, y nos contestó que de 125.000 pesetas. Abreviando; fuimos á Madrid el digno Sr. Presidente de la Corporacion y el que tiene la honra de dirigiros la palabra; celebramos largas dordurencias con los señores Diputados á Cortes y con el Excmo. Sr. Director general de Administracion local, resultando de todo que se halló la fórmula de que pudiera la Diputacion gastar las 125.000 pesetas y hacer frente á la penuria, sin responsabilidad de nadie, y digimos *¡hosannas!*, y hasta nos dieron la minuta de lo que habíamos de pedir. Llegamos aquí, y siguiendo en este pensamiento, mandamos al Contador que practicara los trabajos preliminares para realizar nuestra idea; lo hizo así y presenta á la Comision y residentes el proyecto de pedir 70.000 pesetas, y ésta vota no 125.000 que anteriormente se habian consignado para hacer frente á la calamidad; no las 70.000 propuestas, sino 6.000. ¿Qué motivaba esta para mi inesperada variacion? Aun lo ignoro. Yo no podia atribuirlo al temor que inspiran los números, porque nuestro digno Contador no tiene nada de despallarrado, y diciendo él que podíamos disponer de 70.000 pesetas, solo se votaron 6.000. Tampoco podia atribuirlo, tratándose de tan dignos compañeros, á falta de valor cívico, porque sabido es que cuando las circunstancias arrojan, lo mismo en la vida privada que en la vida oficial, es preciso, sinó cerrar los ojos, ponerse á la altura de ellas y arrostrar responsabilidades. Ya comprendereis ahora por qué siendo consecuente conmigo mismo, mi conciencia me mandaba y manda votar 125.000 pesetas para socorrer á los necesitados de los diez partidos de la provincia. La forma y modo vosotros la acordareis: mi pensamiento ya os es conocido y no necesito repetirlo. Fijaos bien en la razones que dejo expuestas, y luego obrad como os dicto nuestro deber, bien aprobando el presupuesto adicional tal cual viene ó elevando esa cifra á 125.000 pesetas antes acordadas para incluir en el Capítulo de Calamidades, y cualquiera que sea la cantidad, acordad pedir la aprobacion por telégrafo de ella, para invertirla.

Sr. Bustamante (de la Comision.) En la sesion celebrada con los residentes, nos convencimos todos de la necesidad de dotar el Capítulo de Calamidades para hacer frente á la

miseria, ocurriéndosenos únicamente la duda de si teníamos ó no competencia para ello, toda vez que la formacion del presupuesto adicional no incumbe en ningun caso á la Comision y residentes. Reunida la Asamblea, y una vez que el crédito de que podemos disponer es de 85.000 pesetas, que con las 6.000 votadas anteriormente componen 71.000, la Comision propone á los Sres. Diputados se sirvan aprobar esta cantidad, única de que podemos disponer.

Sr. Llamazares. Partiendo el señor Uroña de un concepto completamente equivocado, de que la Diputacion acordase la inversion de 125.000 pesetas con cargo al Capítulo de Calamidades, insisto de nuevo en que se consignen esta cifra en el presupuesto adicional para hacer frente á la miseria y á los conflictos de órden público, que efecto de ella pudieran surgir. Recordarán los señores Diputados al tratarse en Noviembre último de la cuestion de subsistencias, la Diputacion, creyendo de buena fé que contaba con sobantes respetables, acordó dirigirse al Gobierno para invertir en obras públicas, sin sujecion á los trámites establecidos en la ley de 13 de Abril de 1877, 125.000 pesetas. Nada hasta ahora se ha resultado acerca de la instancia con tal motivo producida; pero como quiera que entraña una cuestion importante, la de reforma de la ley de Obras públicas, se significó á la Comision en Madrid que nada conseguiríamos, pero que podia darse otro carácter al acuerdo, ó sea el de dotar suficientemente el Capítulo de Calamidades, destinando despues los créditos á obras de policia urbana y rural. Esto es lo que nos han referido tanto el Sr. Presidente como el señor Uroña, y por más que yo doy completo asentimiento á sus palabras, me asalta la duda de cómo pueden invertirse los créditos del Capítulo de Calamidades en atenciones completamente estranas á este servicio. No hago incapie sobre el particular, pero con lo expuesto se deduce que la argumentacion del Sr. Uroña parte de un supuesto que no es enteramente exacto, y la prueba de ello la tiene el Sr. Diputado en la misma solicitud que se dirigió al Ministerio de la Gobernacion. Esto manifestado, difícil es en verdad mi situacion, al tener que combatir cierta clase de ideas, que en los momentos por que atravesamos, tendrían gran resonancia en toda la provincia; pero cumpliendo con un deber de conciencia, creo que no puede accederse, no solamente á lo que el Sr. Uroña desea, sino también á lo que la Comision indica. Para esto me basta demostrar que no hay sobantes, y no existiendo estos, es preciso, ó apremiar á los contribuyentes en las actuales circunstancias, que son difíciles, ó dejar des-

atendidas obligaciones sagradas como las de Beneficencia, Instrucción pública y otras. No creais que exagoro los hechos, y en prueba de ello os voy á leer el resultado del último arqueo (leyó). En presencia de estos datos, cuya autenticidad no podeis negar, estamos en el caso de decir á los pueblos que nos piden auxilios para hacer frente á la crisis que atraviesan, que no podemos hacerlo, porque osos decantados sobrantes del presupuesto provincial no existen, y la prueba de ello es que sin sufrir aumento los gastos, á cada liquidación que se practica, se viene á evidenciar el gran error que se padeció en Diciembre al decir al Ministerio que teníamos un sobrante de 125.000 pesetas; sobrante que en un mes bajó á 71.000. No quiero molestar más la atención de los señores Diputados, y concluyo suplicándoles que se sirvan asechuar el dictámen, porque aparte de las razones expuestas, el conflicto se va venciendo; los meses peores del año han pasado, y los trabajos del campo, próximos á inaugurarse, efecto de haber cambiado el tiempo crudo que reinaba, contribuirán á mejorar la condición de los braceros, para quienes yo quisiera ver abiertas obras públicas, con preferencia á una insignificante limosna que quiere dárseles, y que repartida por iguales partes entre los 234 Ayuntamientos de la provincia, no hay ni siquiera para matar el hambre un día. Esto ni es propio de hombres serios, ni de una regular administración, y por eso disiento de las opiniones del Sr. Diputado.

Sr. Mollada. Efecto de la pérdida de una persona querida de mi familia, tuvo la desgracia de no asistir á la sesión celebrada por la Comisión y residentes para tratar de la cuestión de subsistencias, así que puedo hablar sin compromiso de ningún género, con entera independencia y sin que nadie tenga derecho á decirme que he variado de criterio. La calamidad que reina en la provincia de Leon, efecto de la miseria, es de todos conocida y no necesita encarecerla. Para hacer frente á ella una Diputación previosa debe adoptar los recursos necesarios, evitando de esta suerte los conflictos de orden público que si hasta ahora no han ocurrido, gracias á la sensatez y cordura de nuestros administrados, pudieran sin embargo sobrevenir si las circunstancias arriesgan. Desgraciadamente el tiempo que falta es el peor, porque las subsistencias se agotan, los propietarios carecen de recursos para dar comienzo á las labores del campo, y los obreros y los pueblos recurren á nosotros para que les ayudemos á sobrelevar la situación tan crítica en que se encuentran. Ante circunstancias tan especiales creo muy prudente el dictámen de

la Comisión de Hacienda proponiendo se dote el Capítulo de Calamidades con la cantidad de 71.000 pesetas, que habrá de distribuirse por la Comisión provincial y Diputados residentes entre los diez partidos judiciales por iguales partes para que la inviertan en obras de policía urbana y rural.

Sr. Ureña. Tengo que rectificar al Sr. Bustamante diciéndole, que en la sesión celebrada por la Comisión y residentes, presenté una fórmula bajo la cual había de solicitarse del Gobierno la inversión del crédito de 125.000 pesetas, y al Sr. Llamazares, que tomamos mas sobrantes que los que ha indicado, y la prueba de ello es la liquidación de la Contaduría. (Sr. Llamazares. No es exacto).

Sr. Andrés (de la Comisión.) Voy á presentar con claridad las cifras de que podemos disponer con el objeto de que no se pierda el tiempo inútilmente y se hagan concebir á los pueblos ilusiones que desgraciadamente no es posible realizar. Es verdad que hay un sobrante de 400.000 pesetas, pero si se tiene en cuenta, 1.º que se califica de tal lo que no es otra cosa mas que papel, ó sean 24.807 pesetas 45 céntimos procedentes de un reintegro mandado hacer á D. Pedro Elices por haber expedido un libramiento sin las formalidades debidas (sobre la subvención á la carretera de Brañados) y que jamás llegará á realizarse, y 2.º que en la cantidad indicada van comprendidos los descubiertos al contingente provincial, que si se cobran en estos momentos, la calamidad será mas sensible, los señores Diputados comprenderán que el sobrante indicado es ilusorio por ahora, como ha demostrado perfectamente el Sr. Llamazares. La única cantidad, pues, de que podemos disponer, sin dejar desatendidas sagradas obligaciones, es la de 71.000 pesetas, á que ascenderán, según cálculo verificado, las economías del ejercicio. Si pudiésemos disponer de millones, esos distribuiríamos.

Abandona la presidencia el señor Canseco y la ocupa el Sr. Bustamante.

Sr. Canseco (en contra). Todos sabéis, Sees. Diputados, la participación que tomé en este asunto, al que he consagrado detenido estudio y sobre el que vengo meditando constantemente, porque la calamidad es tan grande, que pesa sin distinción sobre todos los pueblos, lo mismo de la montaña que del llano, donde se carece de recursos para atender hasta á las necesidades mas apremiantes de la vida. Efecto de esa misma impresión que la crisis me produjo, procuré estudiar los medios de conjurarla, que por cierto no se parecen en nada á los que indica el Sr. Ureña, por que gdo que

sirve que se distribuyan en cada partido judicial 7.100 pesetas entre los mas necesitados, si al día siguiente ya no podemos llevarles ese mismo socorro? Con ese procedimiento lo único que se consigue es derrochar los fondos que con tanto trabajo se recaudan, sin que quede la mas pasajera haulla del bien que se hizo. Por eso en la sesión celebrada por la Comisión y residentes, me opuse á lo que en el voto particular del señor Ureña se solicitaba, y por eso hoy abandono la presidencia para consignar desde este sitio que no puedo asentir al dictámen de la Comisión, que no obedece á ningún principio económico, que no resuelve ningún problema y que ni siquiera conjura los conflictos que se tomen, porque si creéis que con distribuir 71.000 pesetas se han de acallar los enojos de los que alborotan, estais completamente equivocados. Desde el momento que los pueblos se convencen que al votar ese crédito lo hicieris obedeciendo á esta ó á la otra circunstancia, pedirán mañana que distribuyais hasta 400.000 pesetas, que no tenéis, y que será preciso darles porque los conflictos pueden venir. Deploro la situación angustiosa que atravessamos; quisiera tener no 400.000 pesetas sino cuatro millones de ellas para emplearlas en obras de reconocida utilidad; en subvenciones para el establecimiento de cocinas económicas; adquisición de semillas y de sustancias alimenticias; aumento de las existencias en los sótos; bancos agrícolas, y otros mil medios que se conocen para hacer frente á la miseria, pero como carecemos de esos recursos, y como tengo el convencimiento íntimo de que con 28.000 rs. que se han de distribuir en cada partido judicial nada se remedia, por eso desco que conste mi voto en contra del dictámen.

Sr. Valle. Siempre fui opuesto á los repartimientos parciales, que nada remedian, que no satisfacen verdaderas necesidades, y que solo sirven para producir descontentos. Confundiendo el Sr. Ureña la caridad particular con la beneficencia, se ha dejado llevar en su improvisación por los sentimientos que inspira la primera de las virtudes, sin tener en cuenta que la beneficencia está sujeta á reglas, de las que no es lícito salirse sin incurrir en contradicción y en responsabilidad. A esto obedece el repartimiento que nos propone y que yo combato por las razones expuestas por el Sr. Presidente. Dejando á un lado esta cuestión, voy á fijarme tan solo en la forma con que se trae ese crédito en el presupuesto y en la que puede invertirse. Tratándose de una calamidad, todos sabéis que hay procedimientos establecidos para otorgar las subvenciones que han de remediarla, á las óñales no se puede fal-

tar, á menos de incurrir en responsabilidad. Ahora bien; siendo regla constante seguida por la Diputación no conceder socorro alguno mientras no afecte á la mitad de los vecinos de un pueblo y se instruya el expediente, la Comisión nada consigue con proponer el crédito.

Sr. Ureña. Ni confundo la caridad con la beneficencia, ni he aludido al Sr. Presidente, ni trato tampoco de que se reparta esta ó la otra suma. Mis observaciones se han dirigido y se dirigen á que se dote el capítulo suficientemente, quedando después al arbitrio de la Diputación el escoger los medios mas á propósito para invertir el crédito.

Sr. Gutierrez. Todos conviene en la existencia de la calamidad, que en este momento no puede apreciarse en toda su magnitud. Cuando las subsistencias se agoten por completo, cuando llegue el mes de Mayo, entonces la miseria estenderá su negro manto por toda la redondez de la tierra, siendo deber nuestro el arbitrar los medios para conjurarla, sin perjuicio de pedir también al Gobierno que nos ayude en esta empresa titánica superior á nuestras fuerzas, que deber tiene de ello. Por eso opino que se voten 125.000 pesetas como propone el señor Ureña.

Sr. Fernandez Franco. Un deber de conciencia me obliga á terciar en este debate importantísimo, que es conocido de todos los pueblos, porque con razon ó sin ella se ha propagado la idea de que podemos disponer de 600.000 rs. para repartirlos entre los pueblos. Después de oír á los señores de la Comisión de Hacienda, ya veo que la única cantidad de que se puede disponer es de 71.000 pesetas, versando únicamente la discusión sobre la forma con que se ha de repartir, que no es tan difícil porque hay Ayuntamientos que han de renunciar á ella, si bien esto redundará únicamente en beneficio de los del partido. Lo que importa es evitar los inconvenientes propuestos por el Sr. Valle, y para esto deben desde luego estudiarse los medios de distribución.

Sr. Mollada. Se ha estraviado la discusión de una manera lamentable, por cuya circunstancia conviene hacer presente; 1.º que no se va á verificar ese repartimiento que se indica; 2.º que tampoco se van á entregar cantidades gratuitamente sino que se han de emplear precisamente en obras de policía urbana y rural en los distritos, bajo la inspección de la Comisión que se nombra; y 3.º que con el dinero del pobre no se va á socorrer á otro pobre, como aquí se ha dicho para hacer efecto.

(Se continuará.)